

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 218- 2024
19 de diciembre de 2024

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/060-2024 del 14 de agosto de 2024, en contra del buque **YADIRA I**, propiedad del señor **JORGE ELIECER VALDES SANABRIA** cédula de identidad personal No.4-716-1121, por presuntamente infringir las disposiciones del Decreto Ejecutivo No. 1-B de 28 de enero de 1994 y presuntamente incurrir en la comisión de las infracciones graves establecidas en los numerales 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Providencia para la práctica de pruebas con fecha del dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

PROVIDENCIA
18 de diciembre de 2024

VISTOS-----

PRIMERO: Fijar un periodo de diez (10) días hábiles para que se practiquen las siguientes pruebas que esta Autoridad considera pertinentes para el esclarecimiento de los hechos:

- Se oficie por parte de la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control al proveedor **INTERNATIONAL MARCONSULT** a fin de consultarle:
 1. Si las coordenadas que pueden observar los usuarios son las mismas que se encuentran en los sistemas o plataformas utilizadas por esta Autoridad.
 2. Si dichas coordenadas han sufrido algún cambio. Y en el caso de ser afirmativo, se indique las fechas de tales cambios y los motivos.
- Se oficie por parte de la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control al Centro de Control y Seguimiento Pesquero a fin de ampliar el reporte de evento No. EV-2024-1130 con su tabla de posiciones durante el periodo comprendido entre el 05 de agosto al 08 de agosto de 2024.
- Se oficie por parte de la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control al Centro de Control y Seguimiento Pesquero a fin de que se verifique a través de la plataforma de seguimiento de buques del proveedor **INTERNATIONAL MARCONSULT** las posiciones del buque **GALEON I** durante el periodo comprendido entre el 05 agosto al de 08 de agosto de 2024.

SEGUNDO: Señalar que, una vez concluido el periodo probatorio, y sin que medie providencia alguna, iniciará un periodo de cinco (5) días hábiles, para presentar sus alegatos por escrito, en concordancia con el artículo 139 de la Ley 204 de marzo de 2021.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente providencia de práctica de pruebas por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 138 y demás concordantes de la Ley 204 de 18 de marzo 2021.

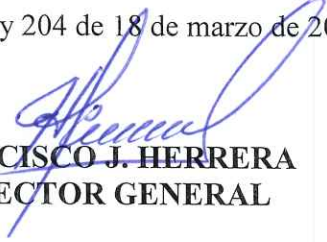
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) FRANCISCO J. HERRERA
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales a el señor **JORGE ELIECER VALDES SANABRIA** propietario del buque **YADIRA I** , siendo el día diecinueve (19) de

diciembre de dos mil veinticuatro (2024), por el término de cinco (5) días hábiles.
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, del día dos (02) de enero de dos mil veinticinco (2025), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


FRANCISCO J. HERRERA
DIRECTOR GENERAL



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se **FIJA** el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 19 de dic.
de 2024, siendo las
10:00 de la

Miraflores

Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se **DESFIJA** el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las

____ de la

Firma